



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 6 DIC 2011

RES. DECECO Nº 916.11

Expte. Nº 6764/11

VISTO: La nota presentada por el Bibl. Diego Oscar Palavecino, Director de la Biblioteca de esta Facultad, por medio de la cual solicita se estudie la posibilidad de que la agente Adriana Soledad Farfán subrogue el cargo categoría 4 (Supervisor de Biblioteca – Turno Tarde) vacante por jubilación del Sr. Ricardo Rufino Aguirre; y,

CONSIDERANDO:

Que la Biblioteca de esta Unidad Académica cuenta con muy escaso personal para atender la gran población estudiantil de alrededor de 6.500 estudiantes.

Que el cargo vacante se encuentra en trámite de concurso (Expte. Nº 6326/11).

Que es necesario asegurar el cumplimiento de las tareas y actividades que lleva adelante el Sector.

Que el Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales establece:

“Art. 72º. Suplemento por mayor responsabilidad: Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el artículo 17 del presente convenio colectivo de trabajo.

Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad. En ningún caso podrá utilizarse este suplemento para disponer pagos diferenciados donde no existan las circunstancias antes anotadas.”

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que les son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizada la liquidación y el pago del suplemento por mayor responsabilidad a la Sra. ADRIANA SOLEDAD FARFÁN, Auxiliar Técnica de la Biblioteca de esta Facultad, el cual consiste en la diferencia de haberes existente entre su categoría 7 de revista y la categoría 4 correspondiente a las funciones de Supervisor de Biblioteca, desde el día 1 de diciembre de 2011 y hasta que se cubra el cargo vacante cuyo concurso se sigue por Expte. Nº 6326/11, o hasta nueva disposición , lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaría de As. Instituc. y Administrativos



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO